



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



DGTCT  
202632002602291

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., marzo 16 de 2026

**Señor(a)**

**Anónimo Anónimo Anónimo**

No Registra

Email: anonimo@anonimo.com

Bogota - D.C.

**REF:** Respuesta al BTE 1698312026

Reciba un cordial saludo.

De manera atenta, por medio del presente, nos permitimos remitir la respuesta al derecho de petición bajo radicado No. 1698312026 recibido en esta Entidad con fecha 6 de marzo de 2026. Agradecemos su interés y estamos comprometidos en brindar una respuesta a su solicitud de acuerdo con nuestra competencia.

En la petición se manifiesta:

*“ME HE PERCATADO QUE LA CAMARA DE FOTO DETECCION CON PLACA DE LA CALLE 26 SENTIDO OCCIDENTE ORIENTE, SOBRE LA CR 50 APROX, NO FUNCIONA CORRECTAMENTE YA QUE EL VEHICULO CON VELOCIDAD CONTROLADA PASA A 47KM Y LA CAMARA MARCA 57KM.”*

En atención a la comunicación mediante la cual manifiesta que el Panel Informativo de Velocidad ubicado en la Calle 26 en sentido Occidente – Oriente, aproximadamente a la altura de la Carrera 50, estaría registrando una velocidad distinta a la observada durante el tránsito del vehículo, la Secretaría Distrital de Movilidad se permite informar que su solicitud fue trasladada al equipo técnico encargado de la operación del sistema y a la interventoría responsable del seguimiento contractual, con el fin de realizar la verificación correspondiente sobre el funcionamiento del dispositivo instalado en dicho punto.

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

1

**PA01-PR15-MD01 V4.0**  
**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



En este contexto, es importante precisar que los paneles informativos de velocidad corresponden a dispositivos de carácter pedagógico que muestran al conductor una referencia de la velocidad instantánea de circulación con fines preventivos y de sensibilización en seguridad vial. En razón a su naturaleza informativa, estos dispositivos no generan órdenes de comparendo ni soportan procesos sancionatorios. Así mismo, no constituyen sistemas automáticos, semiautomáticos u otros medios tecnológicos destinados a la detección de presuntas infracciones de tránsito en los términos establecidos en la Ley 1843 de 2017.

No obstante, y con el propósito de atender de manera integral la situación planteada, teniendo en cuenta que el dispositivo mencionado hace parte de la Sistema Inteligente de Transporte (SIT) vinculada a la Secretaría Distrital de Movilidad en el marco del Anexo Derivado 2024-2715 y del Anexo Derivado 2024-3230, se realizó el respectivo escalamiento ante la interventoría encargada de la supervisión contractual, con el fin de verificar su correcto funcionamiento y validar la posible existencia de inconsistencias en la lectura de velocidad reportada.

Como resultado de dicha gestión, la interventoría realizó la revisión técnica y emitió el siguiente pronunciamiento:

***“1. Sobre la variación observada en la velocidad mostrada por el PMV***

*De acuerdo con la revisión efectuada y con los registros audiovisuales disponibles, la velocidad presentada en el Panel de Mensajería Variable (PMV) puede presentar ligeras variaciones debido al proceso de redondeo que aplica el sistema al momento de mostrar la información. Este comportamiento es normal en dispositivos de carácter informativo y este no corresponde a una falla del equipo. No obstante, con el fin de mitigar la cantidad de casos en los que se ha presentado la diferencia informada por el peticionario, se indica que se vienen realizando ajustes y mejoras en las mediciones que se observan de manera que las variaciones entre la información presentada y la información visualizada por los usuarios en los*



*vehículos sean mínimas, con el fin de generar una mejora continua en respecto al funcionamiento de los PMV.*

## **2. Sobre la comparación con la velocidad mostrada por Waze o por el control crucero del vehículo**

*Es importante precisar que la velocidad visualizada en aplicaciones como Waze proviene del GPS del dispositivo móvil, el cual no es un instrumento de medición certificado. La precisión del GPS puede variar por factores como interferencias urbanas, calidad del receptor, latencia de señal y condiciones del entorno.*

*De igual manera, el control de velocidad crucero del vehículo tampoco constituye un instrumento de medición certificado para fines de verificación técnica.*

*Normas como la NTC 5375 y la NTC 4983 establecen los requisitos técnicos para sensores y equipos de medición que deben ser utilizados como referencia oficial. Ni Waze ni el control crucero cumplen con estos estándares, por lo que su uso como instrumentos de comparación no es 100% fiable frente a un sistema de señalización vial, los mismos solo pueden ser usados como referencia informativa.*

## **3. Sobre el carácter del PMV**

*Es fundamental aclarar que el PMV ubicado en el punto mencionado **no tiene carácter sancionatorio**. Su función es exclusivamente pedagógica y preventiva, orientada a informar a los actores viales sobre la velocidad aproximada a la que circulan, con el fin de promover comportamientos seguros en la vía. Las variaciones observadas no generan comparendos ni consecuencias sancionatorias para la ciudadanía.*

## **4. Seguimiento y medidas correctivas**

*La entidad realiza seguimiento continuo al funcionamiento de los PMV, incluyendo verificaciones periódicas de ajustes en la medición y*



*desempeño. Como parte de este proceso, se están implementando las medidas correctivas necesarias para ajustar las mediciones presentadas, garantizando que los equipos operen dentro de los parámetros técnicos aceptables y seguros. Este seguimiento incluye:*

- *Revisión de sensores y puntos de captura.*
- *Ajustes de calibración cuando se identifican desviaciones.*
- *Validación de funcionamiento mediante pruebas de campo.*
- *Registro y trazabilidad de las intervenciones realizadas.*

*Con base en las pruebas recientes, se ha verificado que, tras los ajustes de calibración, los equipos operan dentro de los parámetros esperados. La diferencia observada entre la velocidad real del vehículo y la velocidad mostrada en el PMV puede deberse a:*

- *Redondeo propio del sistema.*
- *Diferencias entre sensores especializados y mediciones GPS.*
- *Variaciones momentáneas de velocidad al pasar por el punto de captura.*
- *Latencia entre la lectura del sensor y la visualización en el panel.*

*Estas variaciones son normales y no representan un mal funcionamiento del equipo, sino que podría asociarse a umbrales o ajustes en la programación de los equipos.”*

Tal como se indicó anteriormente, los Paneles Informativos de Velocidad corresponden a dispositivos tecnológicos de carácter pedagógico y preventivo, por lo cual no tienen carácter sancionatorio ni generan la imposición de comparendos. Así mismo, es importante señalar que los valores mostrados en estos dispositivos pueden verse influenciados por los umbrales de registro y parámetros de procesamiento definidos en la configuración técnica de los equipos.

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

4



De igual manera, permitimos también aclarar que, la infraestructura instalada corresponde a un sistema compuesto por un poste dotado con cámaras de video analítica encargadas de realizar la captura y procesamiento inicial de la velocidad de los vehículos, mientras que aproximadamente 100 metros adelante del sentido de circulación, se encuentran ubicados los paneles informativos de velocidad que reciben dicha información para su visualización. En consecuencia, la medición de la velocidad no se realiza de manera inmediata en la proximidad del panel, sino en el punto donde se encuentra el sistema de captura, lo que desde la percepción del conductor al momento de pasar frente al panel puede generar diferencias apreciables entre el lugar donde fue registrada la velocidad por el sistema y el punto donde ésta es visualizada.

Finalmente, desde la Secretaría Distrital de Movilidad esperamos resolver sus interrogantes y estaremos atentos a cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,



**Nathaly Patiño Gonzalez**

Directora de Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte

Firma mecánica generada en 16-03-2026 04:19 PM

Revisó: Sandra Barbosa - Dirección de Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte

Elaboró: Eduard Bernal- Dirección de Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte